

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	333294
Número de orden de compra a modificar:	94532

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare
Nombre del solicitante:	Lanyi Ferley Pinilla
Proveedor:	Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-30 10:51:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	DIANA ROCIO FERNENDEZ DIAZ	Maribel Colina Herrera
Teléfono del supervisor	3185201383	3134313260

Detalle o justificación de la aclaración
Se solicita modificación de los datos del supervisor en la Orden de compra 94532, según comunicación de designación de fecha 26 de agosto de 2022. Nueva supervisora Maribel Colina Herrera, correo electrónico macolina@sena.edu.co, número de celular 313-4313260.

JOHANA
ASTRID
MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente
por JOHANA ASTRID
MEDINA PEÑA
Fecha: 2022.08.31
10:23:59 -05'00'

Firma ordenador del gasto
Nombre: Johana Astrid Medina Peña
Documento: 39.620.536

Firma de proveedor
Nombre: Miguel Antonio Ortega Piñeros
Documento: 79.951.141

Responsable: Maribel Colina Herrera
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Yopal, 26 de agosto de 2022

PARA:	Maribel Colina Herrera
DE:	Johana Astrid Medina Peña
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de compra 94532	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL CASANARE (CALZADO DAMA).

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en

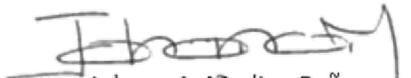


donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

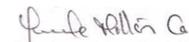
Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,


Johana A. Medina Peña
Johana Astrid Medina Peña
Directora Regional

Responsable: Maribel Colina Herrera
Profesional Grado 2




Reviso: Yamile Millán Corredor
Abogada Contratada